

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS NM GUARDIAN III FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **9:45 horas** del día **12 de mayo de 2022**, por video-conferencia, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris NM Guardian III Fondo de Inversión** (el "**Fondo**"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "**Administradora**"), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia de la Directora de la Administradora doña **María José Montero Yávar** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
BCI Seguros Generales S.A.	Orlando Guastavino Coronado	2.997.130 Serie I
BCI Seguros Vida S.A.	Orlando Guastavino Coronado	999.043 Serie I
Inversiones Torreburu SpA.	Ignacio Montané Yunge	499.649 Serie A
Inversiones y Asesorías Iculpe Ltda	Ignacio Montané Yunge	999.299 Serie A
Santiago Kegevic Vucovic	Ignacio Montané Yunge	100.371 Serie R
Obispado de Valparaíso	Andrés Valenzuela Acevedo	490.578 Serie R
Alejandra Lorena Cárcamo	Alejandra Lorena Cárcamo	24.028 Serie R
Orlando Adeodato de la Vega Luna	Orlando Adeodato de la Vega Luna	67.079 Serie R
Sociedad de Inversiones Babalasa Limitada	Ignacio Montané Yunge	50.185 Serie R
Inmobiliaria Las Ágatas Limitada	Michele Favre Morel	499.649 Serie A
Kinto Inversiones Spa	Ian Philippi Calvo	250.295 Serie R
El Cóndor Inversiones Limitada	Ignacio Montané Yunge	180.667 Serie R
Inmobiliaria e Inversiones Santa Valentina S.A.	Ignacio Montané Yunge	1.998.598 Serie A
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	Francisco Morandé Fantini	3.968.153 Serie A

Total Serie A: 7.965.348
Total Serie I: 3.996.173
Total Serie R: 1.163.273

TOTAL: 13.124.794

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **13.124.794 cuotas** del Fondo, que corresponden a un **64%** aproximado, de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Ameris NM Guardian III Fondo de Inversión (en adelante la “Asamblea”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidenta de la Asamblea a la Directora de la Administradora, doña **María José Montero Yávar** y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don **Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “*Ley*”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con la Presidenta y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y

que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas presentes, que el acta que se levante de la presente Asamblea sea firmada por los señores **Orlando Adeodato de la Vega Luna**, por sí, y por los señores **Francisco Morandé Fantini** y **Orlando Guastavino Coronado** en representación de los aportantes Credicorp Capital SA Corredores de Bolsa y BCI Seguros Generales S.A, respectivamente.

5. TABLA

El Secretario informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”;
y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, se señaló que correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes las siguientes modificaciones:

- /i/ Modificar el número UNO. “*Series*”, en el sentido de modificar los requisitos de ingreso para la Serie I, quedando su texto de la siguiente forma:

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Número de Cuotas Emitidas en la primera emisión de Cuotas</i>	<i>Valor Cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes</i>
<i>A</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas*</i>	<i>100.000.000</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares o su equivalente en Pesos moneda nacional</i>

	<i>que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 500.000 Dólares o su equivalente en pesos moneda nacional al momento del aporte o suscripción del compromiso.</i>			
<i>I</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 4.000.000 Dólares o su equivalente en pesos moneda nacional al momento del aporte o suscripción del compromiso.</i>	<i>100.000.000</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares o su equivalente en Pesos moneda nacional</i>
<i>P</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes efectuados por Fondos de Pensiones.</i>	<i>100.000.000</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares o su equivalente en Pesos moneda nacional</i>
<i>R</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto menor a 500.000 Dólares o su equivalente en pesos</i>	<i>100.000.000</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares o su equivalente en Pesos moneda nacional</i>

	<i>moneda nacional al momento del aporte o suscripción del compromiso.</i>			
<i>T</i>	<i>Serie destinada a Inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile.</i>	<i>100.000.000</i>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares o su equivalente en Pesos moneda nacional</i>

/ii/ Reemplazar el numeral 3.2. del número TRES. “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, de conformidad a lo siguiente:

“3.2 Para efectos de lo indicado en el numeral 3.1 anterior, la Administradora estará facultada para contratar servicios externos por cuenta del Fondo.

El monto máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere el numeral 3.1 anterior, será la cantidad de 50.000.- dólares de los Estados Unidos de América.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo en los términos expuestos.

Se hizo presente a los señores aportantes que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, las modificaciones al Reglamento Interno entrarían en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A continuación, se solicitó a los señores aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

1. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
2. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados **María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, María Teresa Polgatti García y Andrés Vaccaro Carrasco**, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 10:00 horas.



Orlando Guastavino Coronado
pp: BCI Seguros Generales S.A.
pp: BCI Seguros Vida S.A.



Orlando Adeodato de la Vega Luna



Francisco Morandé Fantini
**pp. Credicorp Capital SA Corredores de
Bolsa**



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp: Inversiones Torreburu SpA.
pp. Inversiones y Asesorías Iculpe Ltda
pp. Santiago Kegevic Vucovic
**pp: Sociedad de Inversiones Babalasa
Limitada**
pp. El Cóndor Inversiones Limitada
**pp: Inmobiliaria e Inversiones Santa
Valentina S.A.**



María José Montero Yávar
Presidenta

